

CIRCULAR DE 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 016

(09 de julio de 2021)

PARA: SUBSECRETARIOS(AS), JEFES DE OFICINA Y OFICINA ASESORA, DIRECTORES(AS), DIRECTORES(AS) LOCALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL Y LOCAL.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

FECHA: 9 DE JULIO DE 2021.

ASUNTO: ACLARACIÓN A LA CIRCULAR No. 015 DE 2021.

Respetadas y respetados servidores administrativos,

De conformidad con las directrices establecidas en la Circular Conjunta No. 010 del 11 de junio de 2021 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante la cual se imparten instrucciones para el retorno seguro, escalonado y responsable a las actividades laborales presenciales en el sector público de Bogotá D.C., se establecieron los turnos en los cuales cada servidor público realizará actividades presenciales, por lo cual se hace necesario aclarar el párrafo cuarto del numeral “1.2. Programación de actividades presenciales para servidoras y servidores administrativos y contratistas:” de la Circular No. 015 de 2021, a través de la cual se comunicaron lineamientos frente al trabajo presencial y trabajo en casa para servidores, servidoras y contratistas del nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito; en los siguientes términos:

Una vez identificados los espacios físicos con los cuales cuenta cada área y el número de personas habilitadas de acuerdo con el aforo, cada jefe procederá a establecer la programación, determinando los días y horarios en los cuales cada servidora y servidor público realizará actividades presenciales, de acuerdo con las siguientes alternativas de horario¹:

1 Decreto Distrital 084 de 2020. Por medio del cual Se adiciona un párrafo transitorio al artículo 3 del Decreto Distrital 842 de 2018 “Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital y se dictan lineamientos sobre la flexibilización del horario para servidores/as en circunstancias especiales y se dictan otras disposiciones

- De lunes a viernes de **7:00 a.m.** a 4:30 p.m. incluida una hora de almuerzo
- De lunes a viernes de 10:00 a.m. a 7:30 p.m. incluida una hora de almuerzo
- De lunes a viernes de 12:00 m. a 8:30 p.m. en jornada continua

Se recuerda a todos los colaboradores de la SED que, el autocuidado y cuidado solidario es un aporte individual y colectivo dentro del cumplimiento de las indicaciones dadas y las medidas adoptadas por la entidad para disminuir el riesgo de contagio por la COVID-19, que se traducirá en una mejora que permitirá un retorno presencial seguro y tranquilo para todos.

Cordial saludo,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ

Secretaría de Educación del Distrito

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

RESOLUCIÓN LOCAL N° 073

(13 de julio 2021)

“Por medio de la cual se dejan sin efectos las Resoluciones No. 000322 del 17 de diciembre de 2018 y 069 del 29 de mayo de 2021, mediante las cuales se creó el comité de inventarios de la Alcaldía Local de Santa Fe y se toman otras determinaciones”

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE,

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, la Resolución No. DDC-000001 de 2019 expedida por la Contadora General de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.